

# BOLETIN

## DE LA PROVINCIA



# OFICIAL

## DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210  
 Precio de la subscripcion, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los  
 pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior politico de la provincia de Logroño,*

*La Diputacion de esta provincia me remite la siguiente circular.*

#### CIRCULAR NUMERO 85.

No pudiendo practicarse con la Hacienda militar la liquidacion correspondiente de las entregas de viveres hechas en sus almacenes por los pueblos de esta provincia sin tener presentes los recibos originales que se ha ya dado á los comisionados de los pueblos, se previene á todos los Ayuntamientos que en el término preciso de seis dias pongan en la Secretaria de esta Diputacion todos los recibos originales que se les hubieren dado á virtud de entregas de sus cupos procedentes de los repartos desde el 21 de Agosto hasta el 3 del corriente inclusive, deviendo ser tanto los recibos dados por los comisionados de la Diputacion como por los empleados de la Hacienda militar, esceptuando unicamente los de metálico que hayan entregado en la Tesoreria de esta Diputacion.

Siendo muy urgente la liquidacion que debe practicarse con presencia de dichos recibos, se advierte que los que no se hallen presentados en el término prescripto de seis dias no entrarán en liquidacion y será perdido su valor que se cargará á los individuos del Ayuntamiento, incluso el Secretario; pues que de su parte y no del pueblo depende el cumplimiento de la remesa, la cual verificada se les dará por la Diputacion el resguardo correspondiente

expresivo de cuantos recibos entreguen.

*Lo que se hace saber á todos los Ayuntamientos para su inteligencia y puntual cumplimiento. Logroño 27 de Octubre de 1838.—Rodrigo Fernandez Castañon.*

### ARTICULO NO OFICIAL

#### GALERIA DE HOMBRES CELEBRES ESPAÑOLES.

##### *El marques de la ensenada*

Don Cenon de Somodevilla nació en Hervias, lugar de la provincia de la Rioja, á una legua de Santo Domingo de la Calzada, en 25 de abril de 1702. Se educó en una de nuestras universidades, haciendo tales progresos en la literatura y en las ciencias, que llegó á ejercer la plaza de profesor de matematicas: concluida su educacion pasó á Cadiz á una casa de comercio, y en ella dió á conocer su saber é instruccion.

Reintegrado D. José Patiño en la intendencia general de Marina en 1720, salió apresuradamente para Cadiz con el objeto de activar la expedicion que á las órdenes del marqués de Lede debia partir para Ceuta, sitiada por los moros hacia 26 años, y no bien hubo llegado, cuando agració á Somodevilla con el nombramiento de oficial supernumerario del ministerio de Marina. En 15 de julio de 1724 fué promovido á la clase de segundos, y al año siguiente á oficial primero y comisario de matriculas en la costa de Cantabria, sirviendo á las ordenes de D. José del Campillo en el astillero de Guarnizo, en el cual estaba este encargado de las obras navales que se habian emprendido.

Las muestras que de sus conocimientos dió en estos encargos le facilitaron el ascenso á comisario de marina en 1728, y contador principal del departamento de Cartajena en 1750. del cual no llegó á tomar posesion por haber sido nombrado ministro de la escuadra que á las ordenes del general D. Francisco Cornejo habia de conducir la expedicion destinada á la reconquista de Oran bajo las del duque de Montemar.

Recobrada esta plaza con tanta prontitud como acierto y valor, el rey dió muestras de su munificencia, concediendo gracias á los que concurrieron al feliz éxito de esta expedicion

y le cupó á D. Cenon su ascenso á comisario ordenador, en cuya clase fue destinado á Italia en 1753 encargado de la intendencia del ejército de operaciones destinado á la conquista de Nápoles y Sicilia. Los servicios por él prestados en tan brillante expedicion y en Lombardia y Saboya, le valieron el título de marques de la ensenada. Poco despues de la muerte de Patiño se formó una junta para que asistiese con sus consejos al infante D. Felipe, nombrado almirante general de España é Indias y protector del comercio maritimo; Ensenada fue secretario de ella, y á poco despues intendente de marina.

Ensenada, en este destino, lizo patent su celo en favor de la marina. Contribuyó á la formacion de las matriculas de mar. de alistamiento, derechos y obligaciones; trabajo en la ordenanza general de arsenales; en el reglamento de sueldos, gratificaciones, prest y raciones de la armada; en la formacion del arsenal de Cartagena; en la institucion de invalidos, en el fomento de fabricas de buques en América, y en el plan de las ordenanzas generales para el régimen de los diversos cuerpos de la armada.

Cuando en 1741 el infante D. Felipe pasó á Italia para hacer valer sus derechos á sucesion de los estados de Carlos VI, Ensenada le acompañó en calidad de secretario de Estado y Guerra; y en 1745, por fallecimiento de D. José del Campillo, el rey le nombró secretario de Estado y del Despacho de la guerra, Marina, Indias y Hacienda; confiriendole el gobierno de su Consejo, la superintendencia general de rentas, manejo y distribucion del real erario y cargo de lugar teniente general del almirantazgo.

La noticia de estos nombramientos le rebulló en Chamberys, y creyendo superaban sus fuerzas, se apresuró á hacer su repeticion de dimision. La época en que este grande hombre subió al poder, era en verdad azarosa. La guerra que principió en 1759 se estendió á toda la Europa, y la España trabajada despues de dos siglos de guerras y desastres, necesitaba de paz. Fernando VI entró á reinar en estas circunstancias por la muerte de su padre; y en 1748 en el congreso de Aquisgran se establecio la paz, que Ensenada procuró luego robustecer y afirmar.

Si todos los ramos del Estado se resquebrajaban de las calamidades pasadas, la hacien



no era la que menos había padecido, y sus primeras disposiciones se dirigieron á su arreglo. Desde el siglo anterior, todas las rentas se hallaban arrendadas, y los apuros del erario los cubrían los asentistas con anticipaciones que se reintegraban á costa de violentas exacciones. Patiño y Campillo intentaron esta reforma; pero dejaron á Ensenada su ejecución, y por ella recobró sus derechos el real erario; se abolieron los impuestos que se exigían por el transporte de granos de unas provincias á otras; se simplificó la recaudación de las rentas, poniendo los tributos provinciales en administración; se estableció un banco para el giro de las letras con los países extranjeros; se concibió la idea de eximir á la corona de Castilla del gravamen de millones y de otras trabas funestas ó perjudiciales á la agricultura, estableciendo la única contribución, como ya lo estaba en Cataluña, á cuyo fin se prepararon prolijos é importantes trabajos.

Ensenada derogó los decretos que prohibían la exportación de plata, y procuró destruir el espíritu de monopolio producido por las restricciones sobre el comercio de América, estableciendo los buques llamados registros, y con estas y otras providencias demostraba que en el año de 1750 habían tenido las rentas un aumento anual de 5.117, 020 pesos fuertes de vellón sobre las de 1742, y que el giro de letras había ganado hasta fin del mismo año 1.851,911 pesos fuertes, prometiéndose que con 6 años de paz subirían los ingresos á 34 millones, de los cuales asignaba 19 al ejército, 6 á la marina y 9 para las demás obligaciones, reservando el capital de Indias que podría duplicarse hasta 12 millones, según sus cálculos, para consolidar el crédito y respeto de la nación.

En un sexenio de su ministerio vinieron de América á España 5.077 millones de reales en oro, plata y frutos. A sus reflexiones presentadas al monarca se debe el que se emprendiese el canal de Castilla, bajo la dirección de D. Carlos Lemor, hábil ingeniero; que según Cabarrus, fue una de las adquisiciones útiles que hizo Ensenada, esta obra, el camino del puerto de Guadarrama, el del puerto del Rey y otros que se emprendieron ó proyectaron entonces, cesaron ó se desvanecieron con su desgracia y salida del poder.

Con el objeto de libertar á España de la dependencia estrangera, promoviendo á su vez el comercio exterior por medio de la navegación mercantil, creando los elementos de una buena y numerosa marina militar, se dedicó á poner en un pie respetable nuestro ejército. Reducido á 59 batallones y 45 escuadrones disponibles para campaña, se propuso aumentarlos á 100 de cada clase. Fortificó los departamentos y arsenales de marina que creó, y propuso al rey los medios de reparar las plazas de la frontera de Francia ó hacerlas de nuevo, como fué el castillo de San Fernando de Figueras.

Con el fin de crear un cuerpo de marina capaz de flotar los buques que se proponía construir, promovió el comercio activo de mar, los gremios de pesca y la construcción de buques mercantes, estableciendo la matrícula bajo un sistema útil y conveniente.

Levantó el dilatado y suntuoso arsenal del Ferrol, y el de Cartagena, y continuó y mejoró el de la Carraca, mandando construir á la vez doce navíos y contrató otros, llamado por medio de D. Jorge Juan hábiles constructores y maestros para las fabri-

cas de jarcia, lona y otras.

Acciones gloriosas proporcionó á la armada con sus providencias: tales fueron el combate sobre cabo Sicio con triple número de buques ingleses; el descubrimiento de la costa oriental de California hasta el cabo Colorado y otras.

Al mismo tiempo que esto ejecutaba, proteja los hombres distinguidos y útiles que le sirvieron en mas de una empresa: Briant, Tourneil, para la construcción naval; Lomor, arquitecto hidráulico militar; D. Miguel Casiri, inteligente en lengua arábiga y otras orientales &c. &c. Envió también fuera españoles de conocido mérito, para que perfeccionasen sus conocimientos, como fueron D. Manuel Salvador Carmona, D. Juan de la Cruz, Don Tomas Lopez y otros.

Proteja todas las obras útiles y á sus autores, y á esto debió D. Jorge Juan la impresión de la relación de su viaje al Perú, y las excelentes observaciones astronómicas que le proporcionaron el apreciar su mérito.

De su mano recibieron honra y protección el P. Feijóo; el P. Florez, D. Francisco Bayer, D. Luis José Belazquez, el marqués de Valdeflores y el P. Andres Burriel. Representó al rey sobre el mal método de enseñar la jurisprudencia en las universidades, proponiéndole la formación de un código Fernandino. Interesado en la gloria literaria, promovió la edición esmerada y suntuosa del *Quijote*, llevada á cabo por la real Academia Española, escitando á D. Gregorio Mayano, á que añadiese y mejorase la vida de Cervantes.

Ensenada en 1748 creó el colegio de Medicina de Cádiz, y auxiliado por D. Jorge Juan, fundó en la misma ciudad en el año de 1755 el Observatorio astronómico de Marina, y en el mismo año comisionó á D. Luis Godier para que observase en Trujillo el eclipse que debía suceder en 26 de Octubre, con el fin de fijar la longitud de aquella ciudad comparando esta observación con la que hiciesen en Paris y en Lisboa.

No descuidaba Ensenada el conocer el estado político de nuestras posesiones ultramarinas, sus fuerzas marítimas y terrestres y la conducta de sus gefes y empleados, y al efecto cometió este encargo hacia el año 1744 á D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, quienes correspondieron completamente á su confianza; y hubiéranse corregido muchos abusos, si su salida del ministerio no lo hubiera impedido.

Ensenada celebró en 1755 el célebre concordato con Benedicto XIV y con el cardenal Silvio Valenti Gonzaga, entonces secretario de Estado, despues de haber sido nuncio en España, por el cual se terminaron las antiguas disensiones sobre el real patronato, dejándolo perpetuamente unido á la corona, con el derecho de presentar para las dignidades, prebendas y beneficios; y se arreglaron varios puntos para la mejor elección de los ministros de la iglesia, reforma del estado eclesiástico, y alivio de la monarquía. El Papa por este servicio le ofreció el capelo, y Ensenada lo rehusó con las razones propias de la moderación de su carácter.

Los celos que la prosperidad á que caminaba la nación inspiró en los extranjeros, á quienes no podía ser indiferente el engrandecimiento de nuestra marina, les hizo concebir el proyecto de minar el concepto y reputación de Ensenada, y alejarle del gobierno. La muerte del honrado mi-

nistro de Estado D. José de Carvajal y Lancaster, aceleró su caída, y el embajador inglés y el ministro de Austria se valieron del influjo que tenían en la corte, para que le sucediese el general D. Ricardo Wall, irlandés de origen, nacido en Francia, á la sazón embajador de España en Inglaterra, y que era muy afecto á los ingleses; y lo consiguieron no sin dificultad, venciendo al cabo la irresolución del Rey que le separó del despacho de los estrangeros, pero negándose á que se le privase de los demás encargos.

Poco tiempo despues se presentó en Madrid el nuevo ministro Wall, cuya política era conforme á las ideas é intereses del gabinete de Londres supo captarse la voluntad y opinion del rey, y los enemigos de Ensenada se aprovecharon de esta coyuntura para acusarle de haber entablado negociaciones secretas con la Francia, de haber prestado auxilios á la compañía francesa de las Indias Orientales, para promover allí hostilidades contra los ingleses; de mantener una correspondencia reservada con la Corte de Nápoles y con la Reina madre que vivía retirada en el Real Sitio de S. Ildefonso, sin auencia del Rey, ni noticia de su ministerio. Estas imputaciones, añadidas á las reclamaciones del embajador inglés, hicieron triunfar á los enemigos de Ensenada. Fue al fin exonerado de todos sus ministerios y cargos, y desterrado á Granada, para cuyo punto salió la noche del 21 de julio de 1754, que fué la de su destitución. Se trató de formarle causa, y obtuvieron la confiscación de sus bienes acusándolo de dilapidador; pero lo primero no tuvo efecto porque á ello se opuso la Reina con firmeza.

La causa de la caída de Ensenada se explica con haber sido celebrada en Londres con fiestas y regocijos públicos, bien que algunos quisieran atribuirle á la oposicion que hizo cuando se supone llegó á tratarse de ceder al portugal toda la Galicia, ó al menos la provincia de Tuy.

Desde Granada pasó Ensenada al puerto de Santa Maria donde permaneció hasta que habiendo fallecido Fernando VI, vino á sucederle desde Nápoles Carlos III. Este monarca le levantó el destierro y le fue permitido volver á la corte, en la que fue recibido por el rey con las mayores distinciones. El recuerdo de sus servicios y conocimientos excitó de nuevo la envidia de sus émulos, quienes lograron confinarle á Medina del Campo, donde falleció el 2 de diciembre de 1781 á los 79 años de edad. Este hombre modesto y desinteresado era estremado en el lujo de su persona y trato: sus camisas se planchaban á 400 leguas de Madrid, por una excelente planchadora estrangera, y se valuaba en 500,000 duros el valor de las cruces, diamantes y decoraciones con que se presentaba en la corte el dia de gala, en términos que el rey le manifestó un dia su sorpresa al ver el subido precio de sus adornos, á lo que le contestó el marques, «Señor, por la librea se ha de conocer la grandeza del señor» A pesar de que este fausto dió lugar á las habillitas y acriminaciones, la opinion general hizo justicia á su providad y virtudes.

El ilustrado conde de Cabarrus pronunciando el elogio del conde de Gausa en la sociedad económica madrileña, describía el carácter, las circunstancias y servicios de Ensenada, en estos términos. «Inmortal Ensenada, amigo del rey y de la nación; Mis ojos se abrían por la primera vez á la luz del dia, cuando caiste noble víctima de tu



patriotismo y de la emulacion. Tus parientes, tus criaturas podran apreciar tu memoria, pero no pueden recompensar á quien la honrar. ¡Ah! cuánto me anima esta circunstancia! con cuánta mayor satisfaccion te haré en este punto la justicia que mereciste! Justicia no mas, pura, pero mas libre de sospecha que la que ha presidido hasta ahora á mis escritos. No depositó en ti la naturaleza la llama celestial del sublime talento, ni un estudio profundo adornó tu espíritu con los vastos conocimientos que exige al parecer la suprema autoridad. Pero la providencia te dió un alma generosa, grande y superior á las miserables sugerencias del amor propio, y la observacion te inspiró aquel instinto, aquel tacto precioso que hace conocer, apreciar y aplicar oportunamente los hombres, y enriquece é ilustra á un ministro con las luces y los aciertos de cuantos emplea. Con esta maravillosa reunion de docilidad en las ideas y de generosidad en sus desempeños, bastó un periodo de 9 años para conseguir y emprender las mayores cosas. Periodo feliz al cual debe España la cesacion de los arriendos: la RESTAURACION DE LA MARINA: la creacion de los departamentos: el fomento de su industria y comercio; buen número de filósofos y artistas, desde los que fueran á investigar la figura de la tierra, hasta los que delinean su superficie é inmortalizan con el buril ó el pincel sus producciones; la primera teoria de la deuda nacional y de un sistema de contribuciones; y finalmente el primero y mejor de sus caminos, pues aun no existia el de Andalucía, hecho para aquel hombre superior D. Carlos Lemor, arrebatado á nuestros deseos y esperanzas, con el cual parece sepultada la grande obra que él solo podia proyectar y desempeñar y que entonces delineó, empezó y hubiera acabado el importante canal de Castilla, á no haber faltado á esta, como á las demas empresas, el genio que las animaba. Desde aquel momento de actividad, aquella superabundancia de patriotismo que se iban derramando sobre las varias partes de la monarquia para vivificarlas todas, volvió súbitamente el gobierno al estado de languidez de que apenas habia salido. Todo se interrumpe y se suspende.

*Sobre los medios de fomentar la agricultura.*

Algunos ratos de meditacion y estudio, consagrados al examen de los medios que pudieran emplearse para fomentar el interes del labrador, venciendo al mismo tiempo varios de los obstáculos que se oponen al progreso de la industria rural en España, nos han decidido á tomar la pluma y presentar á nuestros lectores el resultado de nuestras investigaciones,

De ellas deducimos, y á nuestro parecer con exactitud, que no bastan solo los sabios para adelantar cuanto puede y debe adelantar la agricultura. Sus escritos dirán como deben hacerse las maniobras del cultivo; enseñarán á conocer por sus caracteres físicos, químicos y mecánicos las tierras buenas, medianas é infimas; propagarán las luces

que son necesarias para variar con acierto de semillas, prefiriendo estas á las otras; hablarán de los vicios de la labranza y de los medios que podrian adoptarse para mejorarla; pero todo es poco, y así lo acredita la experiencia, pues en el dia despues de tantos y tan preciosos escritos, antiguos y de nuestra edad, la agricultura va decayendo.

Las leyes, cuando fuesen los principios de la ciencia, serian excusadas si la ciencia existe; y cuando sean observaciones generales sobre la aplicacion de aquellos principios, apenas se pronuncian caminarán á la inobservancia, porque no podrán convenir al vasto suelo sobre que tienen influencia, y serán necesariamente despreciadas aun por el rudo, viendo que le resulta daño de obedecer.

Si fuesen municipales algo mas durarian, y mas todavia si locales; pero aun así en cada término irian caducando, porque el tiempo, la variacion en las estaciones, los sucesivos adelantamientos y otras muchas causas desmentirian la regla del legislador á quien mal de su grado sacrificaría los conocimientos propios uno que siendo dueño de su terreno se creyese con derecho de regirle y disfrutarle á su arbitrio.

Siendo muchas, contrarias por fuerza las unas á las otras, darian el último golpe á la profesion, y menospreciadas solo servirian alguna vez para excitar la venganza y hacer daño, pues el envidioso echaria mano de ellas en ejercicio del formidable derecho de acensar la infraccion; y diria con un malvado placer: *asi hago gastar y destruyo al que no me es grato.*

Leyes debe haber, pero las que sirven para el fomento y prosperidad general del estado, bastan para el de la agricultura. Esta es un oficio, un arte y un comercio; la ley que regula el deber del artista, que fija la justicia de los contratos, que protege la propiedad y castiga al que delinque en el ejercicio de su oficio, regula, fija, protege y castiga al labrador considerado en todas las relaciones y ramos de su industria.

Pues si las leyes generales bastan para el, y los sabios solos no son suficientes con sus instrucciones á fomentarle ¿qué plan habra de seguirse para hacerle feliz? Dejar en justa libertad á su interes, respetar su propiedad y educarle en su ciencia...

Para no equivocar el significado de estas voces *justa libertad é interes*, nos ha parecido oportuno fijar le con la fuerza que para nosotros tiene. Por *justa libertad* entendemos aquella protec-

cion que es debida al ciudadano y á sus propiedades, mediante la cual queda en su arbitrio disponer de si y de sus cosas como le acomode, no siendo en perjuicio de otro ni del orden público: y por *interes* la ganancia no prohibida dependiente de la justa libertad

Estas nociones convencen que dejar en justa libertad el interes del labrador no es sino tratarle con la consideracion que se merecen los individuos de todas las clases, y conservar le los derechos del hombre constituido en sociedad.

Fatiguense los que quieran en examinar si esta ó la otra clase es mas útil y provechosa al estado; dispensen las naciones las honrras que gusten á una ú otra profesion; hablen los hombres vulgares, fanáticos y preocupados de si hay ejercicios mas ó menos nobles; toda la vanidad y toda la preocupacion vendrá por último á convenir en que no es justo que á ninguna clase, profesion ó ejercicio se le atropelle ó despoje de su propiedad, ni se le cargue con mas que lo que puede.

Pues hé aqui lo que desea y lo que dice el labrador. Yo soy un miembro de la sociedad, y prescindiendo de si mi profesion es el alma de aquella, me contento con la proteccion debida á todo ciudadano y sus cosas. El estado tiene cargas ordinarias y extraordinarias. En las unas y las otras mi sudor y mi vigor estan prontos, pero pereceré y conmigo la monarquia si no se respetan mis heredades, y no se tienen en consideracion mis fuerzas para cargarme,

Su demanda es justísima, pero el entendimiento parece que va á sumergirse en un abismo de dificultad cuando entra á discurrir como ha de proveer de remedio. Quién es el que se atreve á calcular los gravámenes que de mil y mil modos estan recayendo sobre las personas y propiedades de esta clase inmensa y desvalida para arreglarles las cargas ordinarias y extraordinarias que de justicia deban alzar con los productos libres de industria? No es sin embargo tan difícil como á primera vista se presenta y es una verdad indudable que si posible verificar tal arreglo para la casa de un solo labrador, tambien lo será para la de cuantos hay en la monarquia.

Nuestra limitacion, sin embargo, se atreverá á decir como deberia rarse el plan; pero conoce que d

161



consistir en hacer respetar la propiedad agraria, nivelar cuanto sea posible los tributos y cargas que tan desigualmente pesan sobre la agricultura, y abolir las leyes, ordenanzas y reglamentos que impiden su movimiento, debilitan la accion de sus agentes, apagan los estímulos de su aplicacion, y alejan de los campos los capitales que debieran emplearse en mejorar las haciendas y fomentar el cultivo; tambien pudiera ser util dar formas relativas á sus disputas y señalar los límites que estas debieran tener.

A este fin, y mientras se trazaba el repartimiento general y se ponian en practica las reformas juiciosas que reclama el estado actual de nuestra industria rural, seria muy conducente mandar que toda disputa en materia de agricultura se determinase en cada pueblo por un juicio de árbitros compuesto de dos á cuatro labradores mayores de cuarenta años que nombrasen los contendientes y un tercero ó un quinto de nombramiento judicial sin admitirse apelacion á tribunal alguno, señalando para estas decisiones que habian de ser en las plazas públicas, un dia feriado y no otro.

Autorizaria las actas el escribano de la poblacion ó fiel de fechos, y sin permitirse gasto anterior ni posterior, solo quedaria escrito el hecho disputado y lo resuelto, pagando entre todos los que disputasen, ya fuesen dos ya ciento, el importe de un jornal de labor á estilo del pais al dicho escribano; entendiéndose que nunca habia de ser mas de un jornal aunque los juicios fuesen muchos.

Bajo el nombre de disputas en materias de agricultura se deben entender las respectivas al cumplimiento de contratos entre propietarios y colonos, y las que ocurren entre labrador y labrador sobre servidumbres rurales y daños directos ó indirectos, causados en la posesion por las personas ó por los ganados.

En segundo lugar convendria que se llevase una matrícula en cada pueblo, para dirigirla anualmente á la diputacion provincial, y de esta al ministerio de la Gobernacion espresando el número de labradores divididos en propietarios y colonos, clases de frutos que se cultivaban, estension de terreno en que se cogian, y cuanto quedaba vacante por considerarse inútil, por no haber brazos ni capitales suficientes; por ser baldío ó de dueño no

conocido, y cuanto habia de pasto de monte, ó destinado á otros usos.

Esta razon en los pueblos se daria por la justicia sin molestar al vecindario ni exigir derechos algunos, fundandola en una simple certificacion del cosechero por lo respectivo á su nombre y género de cultivo, y con remision al expediente general que habia de causarse, se embiaria dicha razon en extracto comprendiendo en ella bien ordenados, los puntos siguientes:

El número y clase de labradores.

El id. de los que residian en la provincia.

El id. de colonos ó arrendatarios

El id. de fanegas que cada uno cultivase, dividiendolas en porciones por ejemplo, de una á ciento de ciento á doscientas & c; y anotando los estadales que cada fanega comprendia y los pies de cada estadal.

El número de fanegas que en junto se cultivaban, y el de los frutos que se cogian,

El número de fanegas de monte de tal ó cual clase.

El id. y cabida de los terrenos que no pudieran cultivarse, y el motivo de ello.

Semejantes relaciones formadas en cada villa de cada provincia, como que no investigan el gaber particular, se darian con bastante exactitud y servirian para que el gobierno remediase muchos de los mayores desordenes que nuestra agricultura tiene, protejiendo el interes sin necesidad de dictar nuevas leyes, y haciendo de modo que los mismos labradores, al cabo de algunos años, diesen el dato mas seguro para repartir con la mayor igualdad posible las cargas y los tributos que debiera satisfacer la agricultura.

De las indicaciones hechas y de las ideas manifestadas hasta aqui, pueden deducirse naturalmente consecuencias de la mayor importancia para fomentar el interes del labrador y adelantar cuanto sea posible la industria rural en España; pero todavia podrian verse con mas claridad y precision las utilidades que deben resultar á los propietarios y colonos, y en general al estado, de solo declarar cerradas y acotadas las tierras y heredades de propiedad particular; cuyo importantísimo asunto vamos á tratar en el número siguiente.

## ECONOMIA RURAL.

La economia rural tiene por objeto

multiplicar las plantas útiles y los animales que se emplean en agricultura para lo cual es preciso el auxilio del arte. Con él se conseguirá: 1.º conocer las facultades y las necesidades de los seres sensibles que se producen y mantienen; 2.º descubrir, apreciar y remover las influencias dañosas á que estan espuestos; 3.º reunir las condiciones mas favorables para la mejora de los individuos y de las especies.

Los agronomos, pues, miran como una rama importante y esencial de la agricultura la HIGIENE VETERINARIA; y deseando nosotros hablar de ella con toda estension respecto á las distintas clases de animales domesticos, hemos destinado á ello espresamente una seccion de nuestro periódico, la cual recomendamos á los labradores, sin perjuicio de tratar bajo el epígrafe de ECONOMIA RURAL de la parte inmediatamente aplicable á la agricultura.

Los animales son agentes y productos de la agricultura; su manutencion se liga con la mayor parte de las operaciones campestres; su multiplicacion y su estado de salud es indicio seguro de la perfeccion ó atraso en el cultivo y un ramo principal de riqueza particular y pública: en muchas provincias es el producto mas considerable de sus especulaciones. Las reglas de *higiene veterinaria* son indispensables en el campo porque en él secrian los animales en rebaños, nacen y pasan su infancia, y en él principalmente se mantienen, se mejoran ó se desgradan las castas.

## ANUNCIOS.

— Hace quince dias se halla en esta villa de Matute una baca que habiendo hecho las mas oportunas diligencias no ha parecido dueño.

Señas

Una baca negra de corto tamaño ya cerrada tiene una marca en la paleta izquierda que la cual es R.

En la redaccion del este boletin se hallan de venta las obras siguientes.

— Del credito y los empréstitos públicos, por don Pio Pita Pizarro, traduccion extractada de la obra sobre la *Magia del crédito*, escrita en italiano por el señor José de Welz: á 7 reales.

— Ojeada sobre la guerra civil, sus causas, progresos, consecuencias y terminacion, por un español: á 5 reales.

— Estatutos para el régimen de los colegios de abogados del reino: á 3 rs.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ